

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**Nº 056-2016-A-MDSJ/C**

San Jerónimo, 21 de Enero de 2016.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**

**VISTO:**

El Informe N° 007-UA-MDSJ/2016 de fecha 21 de Enero de 2016, procedente de la Unidad de Abastecimientos adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas; a través de cual remite el Plan Anual de Contrataciones de la Municipales Distrito de San Jerónimo, para el ejercicio presupuestal 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 20°, numeral 28) y art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece, que las Municipalidades, radica en facultad de ejercer todos los actos de gobierno, de administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su inciso 15.1 establece: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, ...".

Que, en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF -Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 571 -2015-A-MDSJ/C de fecha 30 de Diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; la misma que es provista con Proveído N° 003-2016-GA/MDSJ de Gerencia de Administración.

Que, conforme a lo estipulado en los dispositivos legales señalados precedentemente se establece que cada entidad elaborara el Plan Anual de Contrataciones, debiendo prever los bienes, servicios y otras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, y deberá ser aprobado por el Titular del Pliego de la entidad;

Que, la Unidad de Abastecimientos ha procesado y consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de la Municipalidad para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en armonía con el Presupuesto Institucional de Apertura 2016;

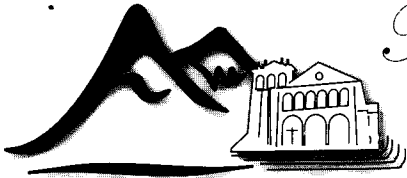
De conformidad al inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción da las Leyes y ordenanza;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2016, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Unidad de Abastecimientos, publique dentro del plazo de Ley el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, en estricto cumplimiento de la normativa legal

*Trabajando Juntos!!!*



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

077153

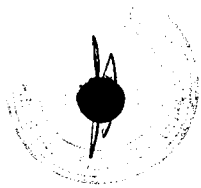
“Patrimonio Cultural de la Nación”

Distrito Ecológico

vigente; así mismo incluirlo en la página Web de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

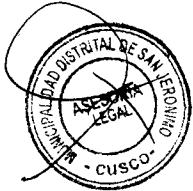


CC.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración.  
Unidad de Abastecimientos.  
Asesoría Jurídica.  
G. Planeamiento y Presupuesto.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE  
SAN JERÓNIMO



Abog. Wilian Paño Chinchazo  
ALCALDE



Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe